



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **032** -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, **15 ABR. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 362-2019-GRAP/13/GRI, su fecha 02/04/2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Legal N° 021-2019-GRAP-13/GRI, Proveído Administrativo N° 1986 de fecha de fecha 04/04/2019, Informe N° 326-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 01/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 06/03/2019 el Ing. Robert Huamán Grande, Coordinador de Proyectos, emite el informe N° 014-2019-GRA/GRI/SGED/ING.RHG, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual solicita la designación de miembros del CRAET, para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac”;

Que, en fecha 18/03/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 264-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Sub Gerente de Obras, mediante el cual da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac”; solicita la designación y/o acreditación de un profesional para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente-CRAET;

Que, en fecha 27/03/2019 el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, emite el Memorando N° 251-2019.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual menciona, que ya se ha designado a los profesionales de esa Sub Gerencia como miembro CRAET, por lo que no se cuenta con profesionales para la designación para asumir dicha labor, por lo que sugiere remitir a otras Gerencias;

Que, en fecha 18/03/2019 el Ing. Cristian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 367-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac”; por lo que, solicita la designación y/o Acreditación de un profesional para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de expediente- CRAET, como integrante;

Que, en fecha 0/03/2019 el Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Memorando N° 285-2019.GR.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



APURÍMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual se asigna y acredita al Ing. Juan Valenzuela Loayza, como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Expedientes Técnicos - CRAET, para el Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac";

Que, en fecha 01/04/2019 el Ing. Cristian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 326-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de informar que estando en elaboración, formulación del expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac"; solicita la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación del expediente – CRAET, proponiendo a tres profesionales;

Que, en fecha 02/04/2019, el Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 362-2019.GRAP/13/GRI, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la Aprobación Resolutiva y Conformación del Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET para el "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Nivel I-2 de la Comunidad San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac"; proponiendo a los siguientes profesionales;

ING. LUIS FREDDY HILARI CANALES	PRESIDENTE
ARQ. KAROL HUAMÁN VALENZUELA	INTEGRANTE
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA	INTEGRANTE

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído N° 1986, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: "Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

032



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC"**; conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Ing. Luis Freddy Hilari Canales
INTEGRANTE : Arq. Karol Huamán Valenzuela
INTEGRANTE : Ing. Juan Francisco Valenzuela

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
CBEM/Abg.

